

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 140: En la Provincia de San Lu s a SEIS d as del mes de ABRIL de DOS MIL QUINCE los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN UR A, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ ausente el Se or Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO por licencia.-

ACORDARON: l) Homologar en todas sus partes el Acta Acuerdo y su Anexo, sobre “Consultorio y Patrocinio Jur dico Gratuito”, suscriptos entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por su Presidente Dr. OSCAR EDUARDO GATICA, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, representado por su Vicepresidente Dr. OTONIEL JESUS PEREZ MIRANDA y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Cat lica de Cuyo, representada por su Decana Dra. MELINA MALUF MARTINEZ, los que como anexo forman parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV

IA



PROGRAMA-SERVICIO DE CONSULTORIO Y PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO

ACTA-ACUERDO ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO (Sede San Luis) Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS

En el marco del convenio suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y la Universidad Católica de Cuyo (Sede San Luis) y, teniendo en consideración los vínculos institucionales preexistentes entre ambas instituciones y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, acuerdan en celebrar la presente Acta-Acuuerdo con la finalidad de implementar, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, el Programa-Servicio "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*" que se registrá por las convenciones que integran la presente Acta-Acuuerdo conjuntamente las pautas y directrices que, como Anexo, se acompañan como parte integrante de la presente.

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis se encuentra representado, en este acto por su Presidente, Doctor Oscar Eduardo Gatica; el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, por su Vicepresidente, Dr. Otoniel Jesús Pérez Miranda; en tanto la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo (Sede San Luis), es representada por su Decana, Dra. Melina Maluf Martínez.

PRIMERA: El objeto de esta Acta-Acuuerdo es convenir la implementación del Programa-Servicio de "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*" el cual, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, estará a cargo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo (Sede San Luis), definiendo el ordenamiento básico con la explicitación de pautas y directrices fundamentales que deberán observarse en el funcionamiento del referido Programa-Servicio, en acción conjunta con el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, en atención a lo dispuesto por el Artículo 21, inc. e) de la Ley de Colegiación Profesional (Ley Nº XIV-0457-2005 - TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley XIV-0528-2006).

SEGUNDA: El Programa-Servicio de "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*" tendrá como objetivos generales:

- a) Prestar acabadamente un servicio a la comunidad, en especial a sus miembros más vulnerables a quienes les resulta muy difícil acceder al servicio de justicia ya sea por la precariedad económica de su situación o por las diversas situaciones de abandono y/o marginamiento social que sobrellevan; y,
- b) Proveer a los estudiantes de la carrera de Abogacía, de un programa de adiestramiento adecuado que les permita adquirir las destrezas necesarias para el ejercicio de la profesión de la Abogacía aplicando los conocimientos adquiridos en el desarro


Dra. Melina Maluf Martínez
DECANA
Fac. Derecho y Cs. Sociales
Universidad Católica de Cuyo
Sede San Luis


OTONIEL J. PÉREZ MIRANDA
Vicepresidente





llo curricular de la carrera a contextos prácticos y a situaciones que deberán resolver en su futuro actividad como profesionales del derecho.

TERCERA: Las actividades y tareas del Programa-Servicio de "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*" se regirán por las cláusulas y convenciones que conforman ésta Acta-Acuerdo con las pautas y directrices contenidas en el Anexo que forma parte de la presente Acta-Acuerdo y, subsidiariamente, por los Estatutos de la Universidad Católica de Cuyo, su Ordenanza General Universitaria, demás reglamentaciones internas que, a tal efecto se dicten por las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, reglamentaciones del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y en un todo conforme con la Ley de Colegiación Profesional del Colegio de Abogados y Procuradores y el Código de Ética vigente.

CUARTA: A los efectos del funcionamiento del Programa-Servicio de "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*", el Superior Tribunal de Justicia asignará un espacio físico adecuado a la naturaleza de las actividades del Programa-Servicio en las instalaciones del Poder Judicial de la 1ª Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis.

QUINTA: Las partes signatarias convienen en que el mobiliario y las dependencias que cada una de ellas afecte y destine a los fines del Programa-Servicio de "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*", continuarán perteneciendo a sus respectivos patrimonios.

SEXTA: Los docentes y estudiantes de la Facultad que participen en las actividades del Programa-Servicio de "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*" no podrán alegar ningún tipo de relación laboral o de cualquier otra índole con el Superior Tribunal de Justicia. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo será responsable de la cobertura de seguros de su personal y estudiantes involucrados en el Programa-Servicio de "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*".

SÉPTIMA: Las partes convienen que la presente Acta-Acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la suscripción de la misma, renovándose automáticamente por iguales periodos, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes firmantes, la que deberá ser notificada con al menos cuatro (4) meses de anticipación a su vencimiento y asegurando el cumplimiento de los términos de la cláusula anterior.

OCTAVA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta la finalidad del "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*", brindando todos los medios necesarios para acercar a los estudiantes a las problemáticas vinculadas con el futuro ejercicio profesional y facilitando la accesibilidad a la justicia de los sectores más vulnerables de la comunidad.


Dra. Melina Maltuf Martínez
DECANA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Católica de Cuyo
San Luis


OTONIEL J. PÉREZ MIRANDA
Vicepresidente





NOVENA: Las partes podrán rescindir la presente en cualquier momento, sin que el uso de la facultad rescisoria implique el derecho a indemnización y/o reclamo alguno, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que como consecuencia del funcionamiento del Programa-Servicio de "*Consultorio Jurídico Gratuito*" se encuentren en ejecución.

DÉCIMA: A todos los efectos de la presente Acta-Acuerdo, las partes signatarias constituyen domicilio legal: El Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis; la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, en calle Felipe Velásquez N° 471 de la Ciudad de San Luis; el Colegio de Abogados y Procuradores, en calle Colón esquina 9 de Julio, 2° Piso, Edificio Dr. Tomás Jofré, de la Ciudad de San Luis, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción establecida en el Art. 40 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nro. Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R).

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, a los veintitres días del mes de febrero del año dos mil quince.

OTARDO J. BERNÉ MANSOUR
Vicepresidente

Dra. Melina Matuf Martínez
DECANA
Fac. Derecho y Cs. Sociales
Universidad Católica de Cuyo
Sede San Luis



ANEXO DEL ACTA-ACUERDO SUSCRITA ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO (SEDE SAN LUIS) Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.

"CONSULTORIO Y PATROCINIO JURIDICO GRATUITO"

ARTÍCULO 1º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*", tendrá los siguientes objetivos específicos: a) Que los estudiantes se ejerciten en la práctica profesional del abogado; b) Que los mismos sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos recibidos en los diferentes espacios curriculares de la carrera de abogacía, a los casos reales que lleguen al servicio de patrocinio y les sean asignados; c) Que los estudiantes, asistidos por los docentes coordinadores y docentes asistentes, brinden asesoramiento jurídico a los particulares frente a las situaciones reales que se les presenten; d) Que conozcan y aprendan a aplicar las técnicas resolutivas de conflictos extrajudiciales, judiciales y de mediación; e) Que la comunidad en general tenga a su alcance un servicio de asesoramiento y representación judicial totalmente gratuito, permitiendo que aquellas personas que se hallan en una especial situación de vulnerabilidad social y económica, debida y previamente acreditada de acuerdo a lo que disponga la reglamentación, puedan acceder a la justicia encontrando una justa y oportuna satisfacción de sus derechos.

ARTÍCULO 2º: IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO - MODALIDAD. El

"Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito" se desarrollará por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo – San Luis, en acción conjunta con el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis y estará directamente vinculado con el espacio curricular de "Práctica Procesal Civil y Penal" del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía. El Programa-Servicio estará destinado a los alumnos de la Facultad que se encuentren cursando las materias "Práctica Procesal Civil" y/o "Práctica Procesal Penal", tengan regularizadas las materias "Derecho Procesal I (Parte General)" y "Derecho Procesal II (Especial Civil)", debiendo reunir, además, los requisitos y condiciones académicas y administrativas previstas en el estatuto y la ordenanza general universitaria.

Los alumnos cumplirán sus tareas en el "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*", bajo la guía de docentes coordinadores y docentes asistentes, conformando comisiones de trabajo acuerdo a la integración que oportunamente determine el Consejo Directivo de la Facultad, teniendo en consideración la cantidad de alumnos inscriptos en cada una de las asignaturas referidas.

Quienes se desempeñen en el rol de coordinadores o asistentes, deberán reunir la condición de docente de la carrera de Abogacía con designación vigente del Consejo Superior de la Universidad, debiendo encontrarse en ejercicio de la matrícula profesional de abogado. Serán seleccionados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decano, atendiendo especialmente a su dedicación, antecedentes académicos y experiencia profesional. Las comisiones de trabajo funcionarán al menos un día a la semana, en el horario matutino, en las dependencias del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que a tal fin se asigne por parte del S.T.J.


Dra. Gabriela María Martínez
Decana
Fac. Derecho y Cs. Sociales
Universidad Católica de Cuyo
Sede San Luis





La Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad y el Director de la Carrera de Abogacía serán los responsables del seguimiento permanente y de la evaluación periódica del "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*", como así también del desempeño de los alumnos que participan del mismo.

Los consultantes que acudan al Programa-Servicio de "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*" serán atendidos por el docente coordinador de cada comisión, llamado en adelante Abogado del Caso, quien en presencia de los estudiantes, escuchará los motivos de la consulta y verificará, inicialmente, la concurrencia, en el caso, de los presupuestos y fines del Programa-Servicio.

Asimismo, brindará, la orientación jurídica que se le solicita y si surge la necesidad de un patrocinio jurídico, el caso será recibido y analizado en el seno de la comisión correspondiente.

Si correspondiera iniciar una acción judicial, recurso administrativo, mediación, negociación extrajudicial, conciliación u otra medida, y el consultante decidiera encargarla al Programa-Servicio de "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*", la comisión previamente asignada asumirá su patrocinio bajo la responsabilidad profesional del Profesor Coordinador (Abogado del Caso) a cargo de la comisión a la que se le asignó el tratamiento del caso.

El patrocinio que se realizará, en el marco del Programa-Servicio, abarca el análisis del caso y el encuadre jurídico que debe darse al proceso, la preparación de los escritos, intimaciones, citaciones, diligenciamientos y demás trámites que sean necesarios para cumplimentar la vía elegida para la protección o el reconocimiento del derecho o interés del consultante.

Las actuaciones judiciales o administrativas incluirán no sólo la atención personal de las sucesivas consultas y preparación de todo tipo de escritos, sino también el control y seguimiento estricto de los expedientes y la asistencia a las audiencias que se fijen.

En todas estas actividades los estudiantes que participen del Programa-Servicio tendrán activa participación y protagonismo, para lo cual se solicitará la autorización de los magistrados, a cargo de los respectivos órganos jurisdiccionales, para posibilitar la asistencia a las audiencias, control y seguimiento externo de las causas con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa-Servicio.

Para cuestiones referidas a minoridad o familia, el Programa-Servicio contará con el apoyo interdisciplinario de un cuerpo de psicólogos y asistentes sociales que conforman los cuerpos auxiliares del Poder Judicial de la Provincia.

De igual modo, si la naturaleza del caso así lo aconsejare, podrá solicitarse la intervención del Centro de Mediación del Poder Judicial en procura de resolver el conflicto sin necesidad de iniciar acciones judiciales.

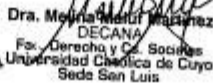
ARTÍCULO 3º: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

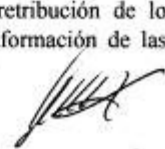
Serán obligaciones y compromisos de cada una de las partes y de los alumnos, las siguientes:

Del Superior Tribunal de Justicia: a) Brindar un espacio físico en el edificio del Poder Judicial de la Ciudad de San Luis, con el mobiliario mínimo e indispensable para permitir el funcionamiento del Programa-Servicio; b) Poner a disposición el personal de maestranza que sea necesario a efecto del buen funcionamiento de dicho programa; c) Garantizar el normal funcionamiento del Programa-Servicio, en los días y horarios acordados.

De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: a) Dirigir y organizar todas las actividades del "*Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito*"; b) Designar a los docentes responsables y coordinadores de cada una de las comisiones que integrarán el servicio de patrocinio y de aquellos que actúen en calidad de asistentes o ayudantes; c) Asumir la retribución de los docentes coordinadores y asistentes de cada comisión; d) Diagramar la conformación de las diferentes


DANIEL J. PÉREZ MIRANDA
Vicepresidente


Dra. Mariana Rodríguez
DECANA
Fac. Derecho y C. Sociales
Universidad Católica de Cuyo
Sede San Luis



comisiones, seleccionando a los alumnos que las integrarán; d) Realizar el seguimiento y evaluación periódica del Programa-Servicio.

Del Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis: a) Coadyuvar en la organización y seguimiento del "Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito"; b) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Colegiación Profesional y por la observancia de las normas de ética profesional que rigen la profesión de abogado.

De los alumnos participantes: a) Presenciar las entrevistas de consulta y asesoramiento que se reciban en el Programa-Servicio; b) Completar y mantener actualizada desde la primera consulta, la ficha de seguimiento del trámite de los casos asignados, con la totalidad de los datos del consultante; c) Confeccionar los escritos administrativos y/o judiciales, en todos los casos orientados, supervisados y bajo la dirección del Docente Coordinador (Abogado del Caso) y/o del Docente Asistente; d) Realizar el seguimiento de los expedientes de los casos que tuviesen asignados, dentro del marco de las atribuciones fijadas; e) Mantener informado al consultante sobre el trámite de la causa, sea ésta judicial o extrajudicial; f) Asistir con el Docente Coordinador (Abogado del Caso) a las audiencias de los casos que le hayan sido asignados, con previa comunicación al juez de la causa, detallando el nombre y apellido de los alumnos que concurrirán. Los alumnos participarán como observadores, no pudiendo interrumpir ni emitir manifestación alguna.

ARTÍCULO 4º: PAUTAS GENERALES.

A los fines de la implementación del Programa-Servicio, se establecen las siguientes pautas y directrices, sin perjuicio de que las mismas puedan resultar complementadas con reglamentos y resoluciones que sean dictadas por las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

a) Selección de casos: Solo se realizará el asesoramiento y patrocinio de aquellas personas que se encuentren en condiciones de solicitar judicialmente el beneficio de litigar sin gastos.

b) Beneficio de Litigar sin Gastos: Previa o simultáneamente al inicio y/o seguimiento de causas judiciales, deberá solicitarse el beneficio de litigar sin gastos para el consultante. En los supuestos de que el mismo resulte denegado, el seguimiento de la causa no podrá continuarse por el equipo del Programa - Servicio Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito, debiendo comunicarse tal situación al consultante.

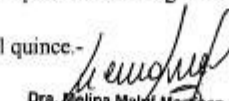
c) Normas de ética profesional: El Docente Coordinador y el Docente Asistente, deberán ajustar su actuación a las normas de ética profesional establecidas en la Ley de Colegiación Profesional (Ley Nº XIV-0457-2005 - Texto Ordenado Ley XVIII-0712-2010 - Ley XIV-0528-2006) y el Código de Ética vigente, las que harán conocer a los estudiantes en cada oportunidad de aplicación.

e) Honorarios: La atención, asesoramiento, patrocinio y/o cualquier forma de intervención profesional en los casos que se presenten en el "Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito", se realizarán sin contraprestación alguna por parte del consultante. En los casos en que se regularan judicialmente honorarios profesionales a cargo de la contraparte que no cuente

con beneficio de litigar sin gastos, será obligación del Docente Coordinador (Abogado del Caso) gestionar su cobro conforme a la reglamentación vigente y luego promover su ejecución, si fuere necesario. Los honorarios regulados a cargo de la contraparte que sean estipulados a favor del Docente Coordinador (Abogado del Caso), serán distribuidos proporcionalmente en la forma y modalidad que se disponga por vía reglamentaria.

f) Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de las normas del presente anexo constituye causal suficiente de remoción de los participantes en el Programa - Servicio.

San Luis, veintitres de febrero de dos mil quince.-


Dra. Melina Mabel Martínez
DECANA
Fm. Derecho y Cs. Sociales
Universidad Católica de Cuyo
Sede San Luis


Dr. Jorge J. Basso

